



PORTAL DE TRANSPARENCIA

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

1. MEMORIA.

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto del Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Isla de Tenerife para el ejercicio 2023 alcanza la cifra de 23.306.186,76 euros, lo que supone un incremento del 8,04% con respecto al ejercicio anterior, que en términos absolutos se traduce en 1.734.108,37 euros.

Los recursos del **Presupuesto de ingresos** para 2023 se estiman en 23.306.186,76 euros, formados principalmente por las aportaciones de las Administraciones consorciadas:

- Administraciones Públicas locales: Cabildo Insular de Tenerife y 24 municipios de la isla de Tenerife.
- Administración Pública autonómica: Gobierno de Canarias.

La aportación que se estima de la Comunidad Autónoma Canaria para el año 2023 es de 2.680.101,00 euros, un 5% más que en 2022.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife asumirá el 40% del total de las aportaciones de las administraciones públicas locales, además de las que les correspondan a los siete ayuntamientos no consorciados: Buenavista, El Tanque, La Matanza, La Victoria, Santiago del Teide, Santa Úrsula y San Juan de la Rambla. El resto de ayuntamientos de la isla realizarán sus aportaciones hasta completar el 100% del total.

Asimismo, el Cabildo Insular aportará una subvención específica de corriente para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la isla por importe de 100.000,00 euros, que será distribuida entre las nueve asociaciones.

Los recursos por los que se nutre este Consorcio vienen recogidos en el artículo 30 de sus Estatutos.



El 87,30% del Presupuesto del Consorcio para 2023 está financiado por las aportaciones de las administraciones públicas consorciadas, de las que el 75,80% son de entidades locales y el 11,50% del Gobierno de Canarias.

La estimación de ingresos en concepto de contribución especial de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que cubren el riesgo de incendios en la isla de Tenerife, supone un 10,30% del total del Presupuesto.

Las tasas por prestación de servicios y los precios públicos por retenes, solo alcanzan el 0,99%.

El resto de los ingresos está formado por los reintegros de anticipos al personal, un 1,42%.

El **Presupuesto de Gastos** para el ejercicio 2023 asciende a 23.306.186,76 euros, lo que supone un incremento del 8,04% con respecto al ejercicio precedente.

Capítulo I : El Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para 2023, asciende a 19.071.440,27 euros, siendo el 81,83% del total del Presupuesto del Consorcio.

El incremento de este capítulo con respecto al ejercicio anterior es de 1.819.341,82 euros, lo que supone un 10,55%.

En la elaboración de este capítulo, además de las disposiciones normativas que regulan las retribuciones de los empleados públicos, se han tenido en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 27 de septiembre de 2022, así como los compromisos derivados del cumplimiento del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de esta Entidad y de la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, materializando adicionalmente los compromisos adquiridos tras la formalización del Acuerdo de Final de huelga suscrito entre este Consorcio y los representantes sociales, aprobado por el Pleno del Consorcio en su sesión de 28 de junio de 2017, y los acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 12 de abril de 2019, aprobados por el Pleno de este Consorcio en su sesión de fecha 8 de mayo de 2019, y el más reciente, el Acuerdo de Mesa General del Consorcio de 15 de julio de 2022, aprobado en la sesión del Pleno de la Entidad de fecha 21 de octubre del actual, y todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece respecto al personal de los Consorcios, que su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla,

A nivel presupuestario, todo lo anterior se puede resumir en lo siguiente:



- Incremento del 2% en las retribuciones del personal sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2021, en aplicación de lo previsto en el Título III, Capítulo I, artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022

- Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público, con carácter retroactivo para el año 2022 del 1,5%, sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2021, en aplicación de lo previsto en el Real Decreto-ley 18/2002.

- Adicionalmente a lo anterior, sobre los incrementos indicados, se ha calculado para el año 2023, el 2,5% sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2022, en aplicación del Acuerdo de Mesa General de Negociación de la Función Pública, por el que se aprueba acuerdo para incluir el citado incremento retributivo en los Presupuestos Generales del Estado para 2023

- Al margen de los incrementos legalmente contemplados, se ha mantenido la limitación del crecimiento de los gastos de personal, de tal manera que las retribuciones del personal en la propuesta de Presupuesto de esta Administración, no ha experimentado variación alguna respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación.

- Incremento de los mínimo diarios. Con la apertura del Parque de Bomberos de Güímar previsto para el mes de febrero de 2023, es necesario aumentar la dotación diaria de los actuales 44 a 48 efectivos en el momento de que el citado Parque inicie su actividad, por lo que el Presupuesto de 2023, ha sido confeccionado para soportar el citado incremento de mínimos diarios a partir del indicado mes.

- Para dar respuesta a lo anterior, se han dotado económicamente 9 plazas ya existentes en la categoría de Bombero Especialista Conductor (a partir del 01/02/2023), con el objeto de cumplir con los efectivos mínimos diarios informados por el Oficial-Jefe y dar cumplimiento, en este sentido, al acuerdo plenario de 28 de junio de 2017 (BOP nº94, de 7 agosto de 2017), por el que se acordó incrementar el número de efectivos mínimos diarios a partir de la apertura del citado Parque de Bomberos.

Procede significar asimismo, que en el Presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2022, se dotaron parcialmente 25 plazas de Bombero Especialista Conductor a partir del 01/07/2022, con el objeto de dar respuesta a las nuevas incorporaciones que se derivaron del procedimiento selectivo convocado para la cobertura por funcionarios de carrera de diez (10) plazas de, Grupo C, Subgrupo C1, y la configuración de una lista de reserva. Una vez finalizado el citado procedimiento, y con el objeto de dar cobertura a las indicadas plazas, se ha procedido a ampliar la citada dotación presupuestaria, significándose que con el objeto de ajustar el Capítulo I del ejercicio 2023, se han dotado a 11 meses, 6 plazas de las 25 citadas, y las restantes a 12 meses.



- Las guardias de convenio del personal operativo sujeto a turno establecidas en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Consorcio, por aplicación del acuerdo de la Mesa General de 15 de julio pasan de 6 a 3 guardias anuales, dándose cumplimiento a la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta (144ª) de la LPGE para 2018, previéndose una jornada especial de trabajo del personal operativo de este Consorcio a treinta y siete horas y treinta minutos (37 h y 30 m) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, y al propio tiempo la Directiva Europea 88/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la ordenación del tiempo de trabajo.

- Se adecúa presupuestariamente el coste económico que supone el adelanto en el disfrute de los días adicionales de vacaciones en función de los años de servicio, acordados en la Mesa General de 15 de julio de 2022, por el que se da cumplimiento al artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con el objeto de dar respuesta a todo lo indicado, así como a las situaciones imprevistas de grandes emergencias, fenómenos meteorológicos adversos, y otros incidentes que pudieran ser calificados por su gravedad como de Nivel III, se ha estimado necesario dotar la partida presupuestaria de servicios extraordinarios por importe de 1.255.204,68 euros.

Se sigue dotando una cantidad económica para hacer frente al complemento funcional acordado en la Mesa General de Negociación de 12 de abril de 2019, en concepto de traslado de EPIS en los vehículos particulares para la realización de guardias de convenio y extraordinarias, y otras situaciones que impliquen un traslado efectivo a un parque distinto al de su adscripción.

Asimismo, se contempla que la parte práctica de cada uno de los módulos de formación obligatoria, se realicen fuera de los turnos de trabajo y será compensada con descanso equivalente con una duración anual de 24 horas.

- Las cuantías globales destinadas a sufragar los gastos sociales, no varían respecto a las cantidades que se venían presupuestando en el ejercicio anterior.

Adicionalmente a lo anterior, el capítulo I recoge lo siguiente:

- El coste, dentro del operativo sujeto a turnos, de las sustituciones del personal por el disfrute de los días de asuntos particulares, vacaciones por antigüedad y demás licencias y permisos derivados de la aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- El incremento del valor del punto del complemento específico del personal en virtud de lo previsto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose asimismo cumplimiento a lo previsto en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Consorcio al establecer que “la cuantía



de las retribuciones del personal al servicio del Consorcio se ajustará a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos. A los efectos de determinar la cuantía del complemento específico en que estén valorados los puestos de trabajo, se estará al valor del punto fijado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como Administración Pública de adscripción”.

- La plantilla de personal permanece con el mismo número de plazas creadas en el ejercicio anterior (se crea una plaza de auxiliar técnico para desempeñar sus servicios en la Sala del 112, y se suprime el puesto de Oficial de Logística), esto es 285 plazas, si bien, se dotan, como se ha indicado parcialmente a partir del 01/02/2023, 15 plazas de Bombero Especialista Conductor (C1), que en el Presupuesto de 2022 se encontraban sin dotación o con dotación parcial.

Siguen contemplándose las siguientes plazas:

- 1 plaza de Técnico de Administración Especial vacante (adjunto al Oficial Jefe), dotada a partir del 01.09.2023.
- 3 puestos de Responsables de Zona (A2), de las cuales, 2 tienen dotación total desde el 1 de enero de 2023, y una continua sin dotación presupuestaria.
- 5 puestos de Responsables de Parque (A2), sin dotación presupuestaria
- 11 plazas de Auxiliares Técnicos dentro de la Sala Operativa del 112, derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos del personal que presta sus servicios en la Central de Coordinación de Emergencias los 365 días del año durante 24 horas.
- 1 plaza de Responsable de Logística, si bien y para dar mayor importancia al puesto con el objeto de su cobertura, se reconvierte de C1 a A2, suprimiéndose, en consecuencia, la plaza de Oficial de Logística (A1) que existía sin dotación en el Presupuesto de esta Entidad para 2022.

El **Capítulo II** recoge los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo y mantenimiento de este servicio de emergencia en condiciones óptimas para que revierta en beneficio de la población.

Entre los gastos de este capítulo se encuentra fundamentalmente el mantenimiento de los edificios de los parques de bomberos, de los vehículos, del material técnico operativo e informático; los suministros de vestuario, agua, energía eléctrica, combustible, ..., además de gastos como limpieza, comunicación y prensa y seguros de responsabilidad civil y patrimonial.



El Capítulo II aumenta con respecto al ejercicio en 201.221,51 euros, un 10,62%. Este incremento tiene su origen principalmente al aumento de los gastos previstos para el mantenimiento del material técnico operativo. El aumento de la plantilla supone una mayor inversión en equipos de protección individual (EPI's) y, por lo tanto, en un mayor gasto de mantenimiento.

El peso del capítulo II en el total del Presupuesto de gastos es del 8,99%.

En el **Capítulo III** se incluye la aplicación para gastos financieros, exclusivamente para gastos por servicios bancarios, ya que el Consorcio no tiene concertadas operaciones de crédito ni a largo ni a corto plazo con entidades bancarias.

Las modificaciones de los contratos de las cuentas corrientes respecto a las condiciones específicas aplicables a los intereses de los saldos de las cuentas (0% aplicado desde octubre de 2022), ha dado lugar a que en este capítulo solo se haya presupuestado lo estimado para los gastos de mantenimiento, disminuyendo con respecto al ejercicio anterior en el 86,68%, no teniendo prácticamente peso en el Presupuesto de 2023.

El **Capítulo IV** está formado por las subvenciones a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Asociación Deportiva.

Para este ejercicio 2023, igual que en los dos años anteriores, se ha presupuestado un aportación específica de corriente para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de 100.000 euros, por lo que la cantidad total a subvencionar a estas asociaciones es de 317.227,00 euros.

La subvención a la Asociación Deportiva continúa siendo de 10.000,00 euros anuales.

Todas estas subvenciones son nominativas y están detalladas en el Anexo I de este Presupuesto.

Este capítulo experimenta un aumento de 6.453,00 euros con respecto al ejercicio 2022, lo que supone un 2,01%.

El **Capítulo VI** del Presupuesto de 2023 experimenta una disminución del 27,06% con respecto al ejercicio precedente. La reducción de 499.944,96 euros de este capítulo, tiene su explicación en las inversiones del nuevo parque de bomberos de Güímar que se presupuestaron en 2022, y que este año no tiene reflejo en el Presupuesto.



En el presente ejercicio se tiene previsto realizar inversiones por importe total de 1.347.870,00 euros, que a continuación se detallan:

	2023
EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES	40.000,00
Proyectos zona equipamiento prácticas en altura	40.000,00
MATERIAL DE TRANSPORTE	885.000,00
Bomba Urbana Pesada (BUP)	450.000,00
Vehículos UMC	90.000,00
Camión sistema multilift con contenedor	225.000,00
Vehículo transporte personas 9 plazas más carga UPC	120.000,00
MOBILIARIO	28.070,00
Mobiliario para todos los centros	28.070,00
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	39.800,00
Ordenadores	15.800,00
Equipamiento de redes	12.000,00
Servidores	12.000,00
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	137.000,00
Equipos de radiocomunicación	85.000,00
Telefonía satélite	12.000,00
Proyecto suministro e instalación para licenciar la Red	40.000,00
OTROS BIENES	8.000,00
Material gimnasio	8.000,00
MATERIAL TECNICO OPERATIVO	65.000,00
Material hidráulico (mangueras, lanzas)	50.000,00
Drones	15.000,00
PROGRAMAS INFORMÁTICOS	30.000,00
Gestión patrimonial	30.000,00
REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	115.000,00
Proyecto y Dirección de obra para asfaltado PB San Miguel	115.000,00
TOTAL INVERSION 2023	1.347.870,00

El **Capítulo VII** recoge únicamente por las subvenciones nominativas de capital a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, detalladas en el Anexo I. Este capítulo experimenta una disminución de 6.453,00 euros con respecto al ejercicio anterior, que es compensado con el incremento del capítulo IV.



Y por último, el **Capítulo VIII** solo contiene los anticipos reintegrables al personal al que tienen derecho los trabajadores del Consorcio, y que se recogen en el Acuerdo del personal funcionario y el Convenio del personal laboral. En el presente ejercicio, el importe de este capítulo incrementa considerablemente debido a los Acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación celebrada el 15 de julio de 2022.

Como establece el artículo 165.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respetando así mismo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Presupuesto de 2023 se aprueba sin déficit inicial.

Por otra parte, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 se estima arrojará un remanente de tesorería positivo, por lo que no habrá que adoptar las medidas previstas en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Se incluye en el presente Presupuesto:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con respecto al vigente.
- El informe económico-financiero en el que se expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones y la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Un cuadro resumen del reparto por Municipios y demás miembros del Consorcio de las aportaciones a realizar.
- Los Estados de Gastos e Ingresos.
- Anexo de beneficios fiscales
- Anexo de personal.
- Las Bases de Ejecución Presupuestaria, en las que se contiene la adaptación de las disposiciones generales en la materia de la peculiar organización y circunstancias del Consorcio, y en las que se dictan las normas necesarias para la mejor gestión de los gastos y recaudación de los recursos propios.
- La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.